



**AYUNTAMIENTO
DE
R E C A S
(Toledo)**

**TASA POR LICENCIA DE OBRAS E IMPUESTO SOBRE
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

EMISOR	REFERENCIA	COD. TRIBUTARIO	D.N.I. / N.I.F.	IMPORTE A INGRESAR
--------	------------	-----------------	-----------------	--------------------

SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		D.N.I. / N.I.F.	TELÉFONO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL

SOLICITO, previo ingreso de la deuda tributaria correspondiente, la autorización para la ejecución de las obras que a continuación se detallan:

DOMICILIO DE LAS OBRAS	NOMBRE Y APELLIDOS, O RAZÓN SOCIAL PROPIETARIO
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR:	

CÁLCULO DE LA DEUDA TRIBUTARIA (VER AL DORSO)

BASE IMPONIBLE: Coste real y efectivo de las obras	TIPO	CUOTA EN EUROS
A) TASA POR LICENCIA DE OBRAS SOBRE PRESUPUESTO: Euros.	1.3%	MINIMO A PAGAR:37.35
B) IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS SOBRE PRESUPUESTO: Euros.	2 %	

TOTAL A INGRESAR (A+B) EUROS.

En Recas, a de de

El Solicitante,
(firma)

Bancos y Cajas de Ahorro donde puede realizar el pago:

- Caja Rural de Toledo.
- Liberbank.
- Bankia.
- Santander.

LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES PARA FORMALIZAR CORRECTAMENTE ESTE IMPRESO DE AUTOLIQUIDACIÓN

PROCEDIMIENTO:

Si desea obtener Licencia de Obras, debe, en primer lugar, realizar el ingreso de la deuda tributaria resultante de la autoliquidación, en cualquier oficina de los Bancos y Cajas de ahorro que se indican en el anverso de este impreso, y con los justificantes de ingreso y la documentación necesaria diríjase al Registro de Entrada del Ayuntamiento para iniciar la tramitación.

DOCUMENTACIÓN:

Para la tramitación de los expedientes de Licencia de Obras será imprescindible la siguiente documentación:

Junto a los justificantes de ingreso deberá aportar, según el caso:

LICENCIAS DE OBRA MAYOR:

- 2 ejemplares del Proyecto de Obra visado por el Colegio de Arquitectos o Técnico cualificado.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud, según los casos.
- Volante Dirección Facultativa.

LICENCIAS DE OBRA MENOR:

- Croquis o Plano describiendo las obras (Estado actual y Estado Reformado).
- Presupuesto de las Obras (Coste Real y Efectivo de las Obras).

NOTA

BASE IMPONIBLE: Comprende el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, la Base Imponible será determinada por los Técnicos Municipales.

TIPO DE GRAVAMEN: Obra Menor: 1,3%
Obra Mayor: 2,5%

CUOTA A INGRESAR = BASE IMPONIBLE x TIPO DE GRAVAMEN

SUPUESTO DE DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS

En los supuestos de denegación de Licencia por incumplimiento de normativa o por causa justificada, tendrá derecho a la devolución de la cuota tributaria correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, mediante la oportuna solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Esta autoliquidación se practica a los meros efectos de ingreso a cuenta, sin perjuicio de la que resulte en su día de la reglamentaria comprobación administrativa, pudiéndose modificar en su caso la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole la cantidad que corresponda.

EL INGRESO DE LA DEUDA TRIBUTARIA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LAS OFICINAS DE LOS BANCOS Y CAJAS DE AHORRO QUE SE SEÑALAN EN EL ANVERSO DE ESTE IMPRESO.